EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACION PÚBLICA PZASAESP-IPUB-039-2026

PROYECTO DE PLIEGOS

OBJETO:

"REALIZAR LA REPOSICIÓN DEL RECUBRIMIENTO GEOSINTÉTICO PARA LOGRAR LA HERMETICIDAD DE LA CELDA DEL RELLENO SANITARIO EL GAVÁN EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE "

PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (**$** 298,143,000.32**)** MCTE

MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL..... 5
1.1. PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL 5
1.2. OBJETO 5
1.3. PARTICIPANTES 5
1.4. REGIMEN JURIDICO – NORMATIVIDAD APLICABLE 6
1.5. CONTROL SOCIAL EN CONTRATACIÓN 6
1.6. FORMA DE INTERACTUAR CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P..... 6
1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
1.8. IDIOMA..... 7
1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR..... 7
1.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS 7
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO..... 8
2.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES..... 8
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES FINAL 8
2.3. APERTURA DEL PROCESO..... 8
2.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO..... 8
2.5 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO..... 8
2.6 CIERRE DEL PROCESO..... 9
2.7 RETIRO DE LA OFERTA 9
2.8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN PROPUESTA 9
2.8.1 Aclaraciones 10
2.8.2 Subsanabilidad de Documentos..... 10
2.8.3 Causales de Rechazo..... 10
2.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS... 13
2.10 INFORME FINAL 13
2.11 ADJUDICACIÓN..... 13
2.12 FIRMA DEL CONTRATO..... 14
2.13 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 14
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 14
3.2. ALCANCE 14
3.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO..... 15
3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC..... 15
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
3.6. FORMA DE PAGO 16
3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN 16
3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN..... 16
3.9. TIPO Y MODALIDAD DEL CONTRATO 17
3.10. OFERTA TÉCNICA 17

PROYECTO DE PLIEGOS

3.11. OFERTA ECONÓMICA 18
CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 19
CAPITULO V: REQUISITOS 19
5.1. REQUISITOS JURÍDICOS 19
5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta 19
5.1.2. Aval de la Propuesta 20
5.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 21
5.1.4. Copia de la Libreta Militar 21
5.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal 21
5.1.6. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General 22
5.1.7. Títulos de Idoneidad Personas Naturales. 22
5.1.8. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal 22
5.1.9. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales 23
5.1.10. Garantía de Seriedad de la Oferta 24
5.1.11. Boletín Responsables Fiscales 25
5.1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 25
5.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales 26
5.1.14. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas 26
5.1.15. Inhabilidades por delitos sexuales: 26
5.1.16. Certificado REDAM 26
5.1.17. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 26
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS 27
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA 28
5.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 36
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS 36
5.3.1. EXPERIENCIA 36
5.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL 36
5.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA 41
5.3.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 46
5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA 47
5.3.3.1. Residente de Obra 48
5.3.3.2. PROFESIONAL SG-SST DE OBRA 49
5.3.4. EQUIPO MINIMO REQUERIDO 52
CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA 53
6.1 FACTOR ECONÓMICO 54
6.2 FACTOR CALIDAD 61
6.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 61
La entidad asignará 40 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 61
CAPITULO VII CRITERIOS DE DESEMPATE 62

PROYECTO DE PLIEGOS

CAPITULO VIII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO 69
CAPÍTULO IX: RIESGOS 70
CAPÍTULO X: DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 70
10.1 DESISTIMIENTO UNILATERAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P 70
10.2 ACEPTACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE O CONVENIENTE 70
CAPITULO XI: GARANTÍAS 71
CAPITULO XII: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION 71
13.1 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 72
13.2 PRORROGA AL PLAZO 72
13.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 72
13.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 72
13.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 73
13.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 73
13.7 INDEMNIDAD 73
13.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 73
13.9 CESIONES 74
13.10 LIQUIDACIÓN 74
13.11 DOMICILIO 74
FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 75
FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 77
FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS 78
FORMATO No. 10 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 93
Señores 95
[NOMBRE DE LA ENTIDAD] 95
[Dirección de la Entidad] 95
[Ciudad] 95
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] 95
Objeto 95
ANEXO 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO 96

PROYECTO DE PLIEGOS

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL

1.1. PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

El procedimiento a seguir en el presente Pliego de condiciones por parte de la Empresa de Servicios públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., en adelante la EMPRESA, constituye una selección de contratista mediante la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Manual de Contratación de la EMPRESA y demás normas reglamentarias y concordantes.

El participante deberá examinar cuidadosamente estos Pliego de condiciones, el cual constituirá parte integral y base del contrato.

En este documento se describen los requisitos o condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas que las personas deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Con la finalidad de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria desierta del proceso de selección, se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento.

1.2. OBJETO

De conformidad con el estudio de necesidad LA EMPRESA requiere contratar la: **"REALIZAR LA REPOSICIÓN DEL RECUBRIMIENTO GEOSINTÉTICO PARA LOGRAR LA HERMETICIDAD DE LA CELDA DEL RELLENO SANITARIO EL GAVÁN EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE "**, de acuerdo con la descripción, cantidades, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente Pliego de condiciones.

Para ello, en estos Pliego de condiciones la EMPRESA ha establecido los criterios para determinar cuál proponente ofrece la mejor condición para realizar el objeto de la invitación, es decir, que sea la más favorable o conveniente.

El proponente deberá tener en cuenta para la realización del objeto, todos los estudios y diseños existentes del proyecto.

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas – individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución o en la Ley, y/o que presenten conflicto de intereses con la empresa de servicios públicos "PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P".

PROYECTO DE PLIEGO

Además, deberán contar con la capacidad jurídica para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, y cumplir con las demás condiciones establecidas en estos Pliegos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.4. REGIMEN JURIDICO – NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias y en el Manual de Contratación de la EMPRESA[1]. Para lo que no esté regulado particularmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliego de condiciones, y los demás actos y documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de invitación. Así mismo, aquellas normas de carácter tributario, presupuestal, de seguridad social integral, de aportes parafiscales, ambientales, laborales, de organización administrativa, etc., que son atinentes a este proceso.

1.5. CONTROL SOCIAL EN CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 209 constitucional, LA EMPRESA convocará a través de la página institucional de la EMPRESA y de la página del portal del sistema Electrónico de la Contratación Pública https://community.secop.gov.co/ a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, si así lo desean.

1.6. FORMA DE INTERACTUAR CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.

La comunicación entre los participantes y LA EMPRESA será mediante el siguiente correo electrónico: juridica@pzasaesp.gov.co,

Toda la correspondencia de los participantes con LA EMPRESA, relacionada con el presente proceso de selección, deberá hacerse dentro de los plazos estipulados en los pliegos, en original a:

SEÑORES
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
OFICINA ASESORA JURIDICA
Carrera 11 N. 8 - 06
Paz de Ariporo, Casanare
Invitación Pública No.

Objeto:

[1] Acuerdo No 100.05.001 de ENERO 02 de 2026.

PROYECTO DE PLIEGOS

La correspondencia de LA EMPRESA, hacia los proponentes, se dirigirá a la dirección de correo electrónico suministrada por aquellos en la carta de presentación de la oferta.

1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los Proponentes.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambiomoneda/

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

PROYECTO DE PLIEGOS

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el proceso, pueden presentar observaciones al pliego de condiciones mediante correo electrónico, en las direcciones y en los horarios señalados en los presentes pliegos, mínimo un (1) día hábil siguientes a su publicación.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES FINAL

Conforme al Manual de contratación, el pliego de condiciones final se publica en la página web del SECOP https://community.secop.gov.co/ al momento de la apertura del proceso de selección.

En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como https://community.secop.gov.co , - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CASANARE - EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO S.A E.S.P. - PAZ DE ARIPORO.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el pliego de condiciones en la página web del SECOP https://community.secop.gov.co/

En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como https://community.secop.gov.co/, - Buscar proceso de contratación – datos de la entidad -- PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P .

2.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA EMPRESA hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente pliego se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP y/o https://community.secop.gov.co/ las cuales formarán parte integral del mismo.

En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como https://community.secop.gov.co/ - Buscar proceso de contratación – datos de la entidad -- PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P

2.5 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

PROYECTO DE PLIEGOS

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la EMPRESA así lo estime conveniente.

2.6 CIERRE DEL PROCESO

Antes de realizar el cierre del proceso, la EMPRESA verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio: https://horalegal.inm.gov.co/ la hora legal colombiana o en su defecto la hora que señale la Línea Telefónica No. 117, verificada la hora límite de entrega de propuestas se cerrará el proceso mediante el cierre de la planilla de recepción de ofertas. La oferta debe radicarse únicamente en físico en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo S.A E.S.P., Carrera 11 Nº 8 – 06, hasta la fecha y hora establecidas en la cronología que rige el proceso de selección.

La diligencia de cierre se llevará a cabo a través de herramienta virtual ZOOM, en los términos establecidos en el cronograma de la presente invitación Pública. De la diligencia de cierre se levantará un acta en la que constará la siguiente información:

1) Numero de propuestas presentadas y registradas.
2) Nombre o razón social o denominación del proponente.
3) Nombre del proponente o del representante legal del proponente
4) Tipo y número de documento de identificación y lugar de expedición del proponente o del representante legal del proponente.
5) Número de Identificación Tributaria del proponente
6) Número de folios que contiene la oferta.
7) Información de la garantía de seriedad de la oferta
8) En caso de que se presenten propuestas extemporáneamente, se dejara constancia de esa situación y se consignara la información con que se identifica el sobre que contiene la oferta.
9) La EMPRESA dejará constancia en el acta de cierre, de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como si alguna de ellas hubiese sido abierta con anterioridad al cierre, en este último evento la entidad deberá declarar desierto el proceso de selección.

2.7 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la EMPRESA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del Proceso.

2.8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN PROPUESTA

PROYECTO DE PLIEGOS

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma LA EMPRESA a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

La EMPRESA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar para garantizar el deber de selección objetiva.

2.8.1 Aclaraciones

La EMPRESA podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.8.2 Subsanabilidad de Documentos

Conforme al Manual de contratación, la EMPRESA podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el Comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

2.8.3 Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, La EMPRESA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido en el cronograma para el efecto.
b) La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
c) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
d) Cuando el Proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las Propuestas o la Adjudicación del Contrato, que configure violación a las Normas Legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.
e) Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la Unión temporal.
f) Cuando habiendo sido solicitado por la EMPRESA, el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por la EMPRESA.

PROYECTO DE PLIEGOS

g) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
h) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
i) No incluir en la Propuesta la oferta económica o modificar la Oferta Económica.
j) Cuando el Proponente sobrepase en su Propuesta el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación.
k) Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
l) Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la EMPRESA corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
n) Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
o) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalado para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
p) Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
q) La modificación de las actividades o ítems, unidades y cantidades del cuadro de presupuesto.
r) Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
s) Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
t) Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no sea consistente con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.
u) Cuando no sé acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

PROYECTO DE PLIEGOS

v) La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
w) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

x) Cuando quien suscriba la carta de presentación la propuesta por parte de persona jurídica, natural o estructura plural no tenga capacidad jurídica para contratar.
y) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
z) Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
aa) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
bb) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal

cc) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
dd) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: se aplicará para todos los ítems del presupuesto.
ee) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

ff) Presentar la oferta extemporáneamente.

gg) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

hh) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

ii) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

jj) Las demás previstas en la ley

La EMPRESA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

PROYECTO DE PLIEGOS

3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. Ninguna de las Ofertas resulte favorable en los criterios de ponderación previstos en el Pliego de Condiciones;
5. El representante legal de la EMPRESA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
6. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas técnicas, la EMPRESA dará traslado del informe, por el término de dos (02) días hábiles. Este informe se publicará a través de la página web del SECOP https://community.secop.gov.co/ y en la página de la EMPRESA.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta, y se presentará el resultado final en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán dirigirse al correo electrónico juridica@pzasaesp.gov.co, o en medio físico en las direcciones indicadas en el presente pliego, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación.

Si las observaciones recibidas existen algunas referentes a las propuestas de los otros proponentes, el comité evaluador dará traslado de las mismas a los demás proponentes para que presenten sus alegatos, otorgándoles un término prudencial para ello.

2.10 INFORME FINAL

Una vez vencido el termino para subsanaciones y/o observaciones al informe preliminar el comité evaluador publicará el informe final donde se recomendará la adjudicación y/o declaratorio desierto del proceso.

El informe final no genera término para volver a observar, como tampoco genera traslado del mismo.

2.11 ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga a la Empresa y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, excepto si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, LA EMPRESA podrá aplicar lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

PROYECTO DE PLIEGOS

2.12 FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con el modelo establecido, se procederá a la suscripción del mismo, previa inclusión de aquella información necesaria que fuere conocida durante el desarrollo del proceso contractual y en la propuesta elegida, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el **Anexo no. 1** "Cronograma del Proceso".

2.13 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requiere para la ejecución del contrato:

a) Registro presupuestal;
b) Aprobación, por parte de la EMPRESA de las garantías exigidas al contratista.
c) Pago de impuestos municipales si hay lugar a ello; y
d) la suscripción del acta de iniciación.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA INVITACION

La Obra a ejecutar es la **"REALIZAR LA REPOSICIÓN DEL RECUBRIMIENTO GEOSINTÉTICO PARA LOGRAR LA HERMETICIDAD DE LA CELDA DEL RELLENO SANITARIO EL GAVÁN EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE ".**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente se obliga para con la Empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., a cumplir con las especificaciones técnicas y proceso constructivo, documentos adjuntos al Estudio Previo y al presente Pliego de Condiciones.

Sin perjuicio en lo establecido en el contrato de obra, el contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos vigentes de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y a cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar del presente proceso constructivo. En cuanto a retiro de materiales, se deberá tener un sitio de disposición final que esté aprobado ambientalmente.

3.2. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá realizar las actividades que a continuación se describen:

ITEM	COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1		**CELDA**		
1,1	5022	Retiro manual de geomembrana	m2	2.448,95

PROYECTO DE PLIEGOS

1,2	5138	Excavación manual en conglomerado	M3	138,00
1,3	5138	Geotextil No Tejido 2000	M2	3.741,90
1,4	5343	Geomembrana 60 mils, 1.50 mm HDPE	M2	3.741,90

3.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en el predio ubicado en el kilómetro siete (7) de la vía Paz de Ariporo– Yopal, el cual cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 500.36.181262 del 24 de agosto de 2018, y que cuenta con una capacidad volumétrica de 108.892 m³.

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer de desagregación.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151900	Servicio de albañilería y mampostería
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72141500	Servicios de preparación de tierras

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los costos y gastos en los que incurra el contratista para cumplir con el objeto contractual se estimaron considerando lo establecido por la Resolucion 0122 del 6 de agosto de 2025 *"Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare",* presupuesto realizado por el jefe del Grupo de Aseo. En dicho valor se incluyen todos los costos y gastos (directos e indirectos) de los servicios a adquirir y los demás costos asociados a impuestos, tasas y demás contribuciones legales para llevar a cabo el suministro.

De acuerdo con lo anterior, se estableció el valor del presupuesto oficial en la suma antes enunciada. Presupuesto debidamente revisado y aprobado por el jefe del grupo de aseo.

El valor total de la obra a ejecutar contempla un A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad esperada) del 34,5%, sin embargo, el proponente deberá calcular en su propuesta un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. Dentro de los gastos de administración estimados dentro del presupuesto oficial se encuentran relacionados los siguientes: Honorarios, Nomina del personal administrativo (Salario, Gastos de Seguridad social y prestaciones sociales), Transportes no incluidos en los costos directos como

PROYECTO DE PLIEGOS

pasajes y viáticos del personal, Vallas informativas, Pago de servicios públicos, Gastos para seguridad industrial y salud ocupacional, Seguros e impuestos y Gastos generales de oficina.

Con base en las estimaciones señaladas el valor del presupuesto oficial corresponde a un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 298,143,000.32**)** MCTE, valor que incluye todos los gastos legales e impuestos de ley.

Ver anexo 1: Presupuesto oficial.

Para amparar el valor del presente proceso contractual, la EMPRESA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia fiscal de 2025, como se describe a continuación: número de certificado 20260128 del 25 de marzo de 2026 con cargo al rubro 2.4.5.3.1 – ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASEO por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 298,143,000.32) MCTE.

3.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

Hasta el 90% mediante actas parciales vencidas acorde a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa presentación de la factura y la acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Un pago final no inferior al 10%, para lo cual el contratista deberá suscribir el acta de terminación y liquidación, previa presentación de la factura y entrada a almacén y constancia de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y suscripción del acta de terminación y liquidación final.

Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación del pago y las planillas correspondientes a los meses de ejecución.

Anticipo: La EMPRESA No entregará recursos en calidad de anticipo.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de las actividades de la presente contratación, es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha en que la EMPRESA, realice la previa aprobación de las garantías, el contratista realice el pago de los impuestos a que hubiese lugar para la respectiva contratación y se suscriba el Acta de Inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato de obra será ejecutado en el Municipio de Paz de Ariporo - Departamento de Casanare.

PROYECTO DE PLIEGOS

3.9. TIPO Y MODALIDAD DEL CONTRATO

Para la ejecución del objeto de estos pliegos se celebrará un CONTRATO DE OBRA, regido por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, y demás normas del derecho privado, siendo el régimen de contratación en materia de servicios públicos domiciliarios de derecho privado, y manual de contracción de la entidad.

3.10. OFERTA TÉCNICA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

La oferta deberá presentarse por escrito en sobre sellado a más tardar el día del cierre señalado en la fecha y hora establecidas en la cronología que rige el proceso de selección en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 Nº 8 – 06, en idioma castellano, debidamente foliada en orden consecutivo de arriba hacia abajo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y debe estar firmada.

La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente documento. La EMPRESA no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna propuesta que no haya sido presentadas en físico, en sobre sellado, en el sitio y condiciones antes descritas.

La EMPRESA no aceptará la presentación de propuestas parciales o alternativas dentro del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas deberán tener una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no obstante, lo cual los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan ampliar dicho término de validez por el término que establezca la EMPRESA cuando ello se requiera por efecto de la ampliación de los plazos del proceso de selección.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman señalando el número de página en que se encuentra.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta, ateniendo a lo siguiente:

PROYECTO DE PLIEGOS

Sobre No. 1: Se presentará de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, nombre del proponente, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto y el contenido del sobre.

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Carrera 11 No. 08 – 06
Paz de Ariporo, Casanare – Colombia.
INVITACION PÚBLICA No._____.
OBJETO:
_____.

PROPONENTE: _____.
DIRECCIÓN: _____.
Teléfono: _____Fax. _____.
Email: _____.
Ciudad y Fecha. _____.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

3.11. OFERTA ECONÓMICA

Los precios de la propuesta económica deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo de Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Hacen parte integral de la propuesta económica los siguientes:

a). Análisis de Precios Unitarios
b). Análisis del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad)

PROYECTO DE PLIEGOS

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO V: REQUISITOS

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional y la Capacidad Técnica.

LA EMPRESA verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores financieros y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

LA EMPRESA verificará **la capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Se presentará según el Formato No. 1 y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.

- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas y Proceso Constructivo relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, normas que sobre conflictos de intereses establece el código de comercio, la Ley 222 de 1995, y demás normas que adicionen o modifiquen la materia.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.
Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

5.1.2. Aval de la Propuesta

En concordancia con la ley 842 de 2003, como el objeto de la presente invitación implica el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, las propuestas que se formulen, deberán estar avaladas, en caso de que el representante legal y la persona natural que no sea profesional en ingeniería de civil y/o ingeniería sanitaria y ambiental y/o ingeniería sanitaria, deberá presentar la propuesta debidamente avalada por un profesional en ingeniería de civil y/o ingeniería sanitaria y ambiental y/o ingeniería sanitaria, y anexar fotocopia cedula de ciudadanía, tarjeta profesional (legible), incluyendo la certificación de vigencia de la tarjeta profesional por un término no

PROYECTO DE PLIEGOS

mayor a 6 meses, , en acatamiento a lo dispuesto por los Artículos 6 y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares).

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras, siempre su oferta deberá ser avalada por un profesional en ingeniería de civil y/o ingeniería sanitaria y ambiental y/o ingeniería sanitaria, debidamente registrado y que tenga matrícula profesional vigente para ejercer en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y s.s.).

5.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.4. Copia de la Libreta Militar

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, el proponente y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Las entidades públicas o privadas le corresponden la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
b) Ingresar a la carrera administrativa;
c) Tomar posesión de cargos públicos;
d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

5.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente persona jurídica acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el

PROYECTO DE PLIEGOS

haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este pliego de condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

5.1.6. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.1.7. Títulos de Idoneidad Personas Naturales.

El proponente persona natural, deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental, matricula profesional con fecha de expedición mínima de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental, matricula profesional con fecha de expedición mínima de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.

5.1.8. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, de cada uno en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA, de tal forma que sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la oferta y del contrato (en caso de ser aceptado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

PROYECTO DE PLIEGOS

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
f. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo de LA EMPRESA
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de LA EMPRESA
i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.9. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según los anexos correspondientes una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

PROYECTO DE PLIEGOS

Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral, mediante la copia de las planillas y su correspondiente pago, conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

5.1.10. Garantía de Seriedad de la Oferta

La Propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra a LA EMPRESA de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la Garantía de Cumplimiento exigida por
- ✓ LA EMPRESA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- ✓ El retiro de la Propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

El proponente deberá allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial y tres meses más a partir del cierre del proceso, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección y podrá consistir en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de LA EMPRESA, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el proponente.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO o UNION TEMPORAL, la garantía de seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión

PROYECTO DE PLIEGOS

temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. En caso que la fecha de cierre del concurso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Se debe constituir, en los términos que se enuncian a continuación:

- ✓ **Objeto**: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- ✓ **Asegurado y beneficiario**: Empresa de Servicios públicos de PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. – NIT. 844.004.357-0
- ✓ **Tomador**: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- ✓ **Valor Asegurado**: En cuantía, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El proponente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- ✓ **Vigencia de la Garantía**: Por noventa (90) días contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La suficiencia de la Garantía de la Seriedad de la Propuesta será verificada por LA EMPRESA a luz del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, al momento de la evaluación de las Propuestas. La póliza deberá diligenciarse en el formato destinado a cubrir a Empresas de Servicios Públicos.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza deberá ser igual o anterior a la fecha en que se vence el plazo de este Proceso.

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

5.1.11. Boletín Responsables Fiscales

LA EMPRESA, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o persona jurídica y de su representante legal.

NOTA. No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

5.1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

LA EMPRESA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

PROYECTO DE PLIEGOS

NOTA. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

5.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales

LA EMPRESA, consultará el certificado de antecedentes judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.14. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas

LA EMPRESA, consultará en la página web de la Policía Nacional que las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren incursas en la inhabilidad de que trata el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.1.15. Inhabilidades por delitos sexuales:

LA EMPRESA, consultara en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo

5.1.16. Certificado REDAM

La proponente persona natural deberá allegar el certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar este certificado según corresponda, así como el representante legal del consorcio o unión temporal.

Este certificado podrá ser descargado en la página web https://www.redam.gov.co.

5.1.17. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente debe acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes, allegando el RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PROYECTO DE PLIEGOS

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el RUP, en las condiciones aquí señaladas.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos financieros de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el siguiente proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por casa uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; La administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente manera:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. En caso de presentarse discrepancias entre la información presentada y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2022, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

PROYECTO DE PLIEGOS

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral I.

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

TABLA – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a uno punto tres (1,3)
Índice de Endeudamiento (ET) (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a cero punto setenta (0,70)
Razón cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a uno (1.0)
Capital de Trabajo: (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 298,143,000.32) MCTE

En caso de que el proponente no presente gastos por intereses y cuya utilidad operacional sea positiva se tendrá como habilitado en cuanto a razón de cobertura de intereses se refiera. Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

PROYECTO DE PLIEGOS

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria del indicador de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente

Lo cual quiere decir que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio o unión temporal) con relación al Capital de Trabajo, estos serán la sumatoria simple de lo aportado en total por cada integrante.

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

TABLA – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a cero punto cero seis (0.06)
Rentabilidad del Activo: (Utilidad operacional / Activo)	Mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04)

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos. Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria del indicador de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente

Lo cual quiere decir que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra púbica, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública

De acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública; se estableció la siguiente: Capacidad Residual: mayor o igual al 100% del valor del Presupuesto

PROYECTO DE PLIEGOS

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

CRP ≥CRPC

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

En los procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

5.2.3.1. Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC=POE-Anticipo y/o pago anticipado

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En los procesos de contratación estructurados por lotes, el presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta]

5.2.3.2. Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

PROYECTO DE PLIEGOS

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * [\frac{(E + CT + CF)}{100}] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

PROYECTO DE PLIEGOS

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

a) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con sus respectivas notas, del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal si están obligados a tenerlos o contador independiente (externo) si no está obligado a tenerlo,
b) Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
c) Dictamen del Revisor Fiscal cuando el Proponente esté obligado a ello, o por el contador público independiente si no está obligado, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
d) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con

PROYECTO DE PLIEGOS

las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **Formato 11** – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **Formato 11** – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

PROYECTO DE PLIEGOS

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación

PROYECTO DE PLIEGOS

laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **Formato 11** – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **Formato 11** – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

PROYECTO DE PLIEGOS

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

5.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, tanto persona jurídica como persona natural, deberá anexar una copia legible del certificado del Registro Único Tributario – R.U.T., expedido por la DIAN, que establezca como actividades principales las inscritas bajo alguno de los siguientes códigos: código 4220 Construcción de proyectos de servicio público, y 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil, con el fin de determinar su experiencia, su identificación tributaria y responsabilidades a que está obligado, para el caso son las relacionadas con el objeto de la presente invitación.

La omisión en aportar este documento, de conformidad con la normatividad aplicable, será subsanable dentro del término establecido para tal fin, siempre y cuando la actividad económica no haya sufrido modificaciones a partir de la fecha de presentación de la oferta; de lo contrario dará lugar para que la Oferta sea evaluada como NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente.

5.3.1. EXPERIENCIA

5.3.1.1. *EXPERIENCIA GENERAL*

El proponente debe acreditar su idoneidad, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, para el desarrollo del contrato, mediante contratos que garanticen su experiencia general y específica de manera suficiente y adecuada en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación, para lo cual deberá cumplir con las siguientes exigencias:

a) Deberá(n) estar relacionado(s) en el Formato de la Experiencia del Proponente

La Experiencia es la aptitud que demuestra el oferente para llevar a cabo la ejecución del contrato a celebrarse en objetos de iguales o similares características diferenciándose según se describe a

PROYECTO DE PLIEGOS

continuación:

Experiencia: Su objeto o alcance contenga la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REPARACION DE OBRAS DE SANEMIENTO BASICO**; Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista en la ejecución del contrato relacionado con el objeto del proceso de selección, se exigirá al proponente la acreditación de experiencia relacionada directamente con el objeto contractual, cuya sumatoria sea superior a DOS (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección, esto expresado en S.M.M.L.V., en máximo un (01) contrato. Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones escritas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.

Para la experiencia acreditada con copia de contratos deberán ser allegados con actas finales o actas de liquidación, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

b) Los contratos relacionados en el Formato de la Experiencia del Proponente, deben encontrarse inscritos y clasificados hasta el tercer nivel, en el Registro Único de Proponentes con alguno de los siguientes códigos:

CLASE	PRODUCTO
72151900	Servicio de albañilería y mampostería
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72141500	Servicios de preparación de tierras

Los contratos que no se encuentren certificados en el RUP, no serán tenidos en cuenta por la empresa para la evaluación de la Experiencia del Proponente.

c) La información contenida en El RUP deberá encontrarse en firme a la fecha del cierre.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

Por otro lado, y en concordancia con el numeral 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, respecto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad tomo la opción de número de contratos para la acreditación de la experiencia general, el cual será el siguiente:

Experiencia: Su objeto o alcance contenga la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REPARACION DE OBRAS DE SANEMIENTO BASICO Y/O ACUEDUCTO**; Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista en la ejecución del contrato relacionado con el objeto del proceso de selección, se exigirá al proponente la acreditación de experiencia relacionada directamente con el objeto contractual, cuya sumatoria sea superior a dos

PROYECTO DE PLIEGOS

(2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección, esto expresado en S.M.M.L.V., en máximo dos (02) contratos. Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones escritas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.

Para la experiencia acreditada con copia de contratos deberán ser allegados con actas finales o actas de liquidación, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Los contratos relacionados en el Formato de la Experiencia del Proponente, deben encontrarse inscritos y clasificados hasta el tercer nivel, en el Registro Único de Proponentes con alguno de los siguientes códigos:

CLASE	PRODUCTO
72151900	Servicio de albañilería y mampostería
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72141500	Servicios de preparación de tierras

Los contratos que no se encuentren certificados en el RUP, no serán tenidos en cuenta por la empresa para la evaluación de la Experiencia del Proponente.

b) La información contenida en El RUP deberá encontrarse en firme a la fecha del cierre.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento del principio de transparencia, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos ce la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La Entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación

PROYECTO PLIEGOS

mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que: (...)

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)"

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta. Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo

PROYECTO DE PLIEGOS

mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo		Año	Salario mínimo
2002	$ 309.000,00		2014	$ 616.000,00
2003	$ 332.000,00		2015	$ 644.350,00
2004	$ 358.000,00		2016	$ 689.455,00
2005	$ 381.500,00		2017	$ 737.717,00
2006	$ 408.000,00		2018	$ 781.242,00
2007	$ 433.700,00		2019	$ 828.116,00
2008	$ 461.500,00		2020	$ 877.803.00
2009	$ 496.900,00		2021	$ 908.526,00
2010	$ 515.000,00		2022	$ 1.000.000.00
2011	$ 535.600.00		2023	$ 1.160.000,00
2012	$ 566.700.00		2024	$ 1.300.000,00
2013	$ 589.500,00		2025	$ 1.423.500,00
			2026	$ 1.750.905,00

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada en medio físico y magnético, utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. En todo caso prevalecerá la información contenida en el formato físico.

Certificación de Experiencia

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación y (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

PROYECTO DE PLIEGOS

Nota 1: Si la invitación requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso que la experiencia se haya obtenido en Consorcios o Uniones Temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.
b) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan.
c) Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
d) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
e) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

5.3.1.2. ***EXPERIENCIA ESPECIFICA***

Al menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general, Su objeto o alcance contenga la **CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACION DE RELLENOS SANITARIOS,** cuya sumatoria sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, esto expresado en S.M.M.L.V.

PROYECTO DE PLIEGOS

Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones escritas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia

a) Los contratos relacionados en el Formato de la Experiencia del Proponente, deben encontrarse inscritos y clasificados hasta el tercer nivel, en el Registro Único de Proponentes con alguno de los siguientes códigos:

CLASE	PRODUCTO
72151900	Servicio de albañilería y mampostería
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72141500	Servicios de preparación de tierras

b) La información contenida en El RUP deberá encontrarse en firme a la fecha del cierre.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

Por otro lado, y en concordancia con el numeral 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, respecto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad tomo la opción de número de contratos para la acreditación de la experiencia específica, el cual será el siguiente:

Hasta dos (02) de los contratos aportados como experiencia general, Su objeto o alcance contenga la **CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACION DE RELLENOS SANITARIOS** cuya sumatoria sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, esto expresado en S.M.M.L.V

Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones escritas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia

a) Los contratos relacionados en el Formato de la Experiencia del Proponente, deben encontrarse inscritos y clasificados hasta el tercer nivel, en el Registro Único de Proponentes con alguno de los siguientes códigos:

CLASE	PRODUCTO
72151900	Servicio de albañilería y mampostería

PROYECTO DE PLIEGOS

72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72141500	Servicios de preparación de tierras

b) La información contenida en El RUP deberá encontrarse en firme a la fecha del cierre.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento del principio de transparencia, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos ce la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La Entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que: (...)

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)"

PROYECTO DE PLIEGOS

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta. Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo		Año	Salario mínimo
2002	$ 309.000,00		2014	$ 616.000,00
2003	$ 332.000,00		2015	$ 644.350,00
2004	$ 358.000,00		2016	$ 689.455,00
2005	$ 381.500,00		2017	$ 737.717,00
2006	$ 408.000,00		2018	$ 781.242,00
2007	$ 433.700,00		2019	$ 828.116,00
2008	$ 461.500,00		2020	$ 877.803.00

PROYECTO DE PLIEGOS

2009	$ 496.900,00		2021	$ 908.526,00
2010	$ 515.000,00		2022	$ 1.000.000.00
2011	$ 535.600.00		2023	$ 1.160.000,00
2012	$ 566.700.00		2024	$ 1.300.000,00
2013	$ 589.500,00		2025	$ 1.423.500,00
			2026	$ 1.750.905,00

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada en medio físico y magnético, utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. En todo caso prevalecerá la información contenida en el formato físico.

Certificación de Experiencia

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación y (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si la invitación requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

PROYECTO DE PLIEGOS

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso que la experiencia se haya obtenido en Consorcios o Uniones Temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

b) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan.

c) Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.

d) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

e) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

5.3.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

PROYECTO DE PLIEGOS

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA

El recurso humano es un factor determinante en la ejecución del contrato, pues será el encargado de velar por el cumplimiento de las tareas y tiempos asignados en la programación de la obra, como también por el cumplimiento de los aspectos técnicos y metodología para el desarrollo de esta clase de contratos. Por esta razón, para la entidad es de vital importancia que el recurso humano tenga experiencia específica en la ejecución de proyectos relacionados con el sector de saneamiento básico. y agua potable.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesionales auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera para efectos de acreditación de la condición de ingeniero y el computo de la experiencia especifica solicitada se aplicará el Articulo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: *"Para todos efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la*

PROYECTO DE PLIEGOS

experiencia profesional solo se computará a\ partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere el siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

EQUIPO MINIMO REQUERIDO
Un (1) Residente de Obra: Profesional en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Dedicación del 100% durante todo el tiempo de ejecución de la obra
Un (1) Profesional SG-SST Profesional en Seguridad y salud en el trabajo o en el Área de la Ingeniería con especialización en Salud Ocupacional o Administración en Salud Ocupacional o Salud Ocupacional y Riesgos Laborales o Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión Integrada QHSE o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente Dedicación del 100% durante todo el tiempo de ejecución de la obra

PERSONAL MINIMO EVALUABLE

El equipo de personal relacionado en el cuadro anterior **(EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**), comprende la totalidad de profesionales que el contratista deberá mantener a lo largo de la ejecución del contrato. No obstante, para efectos de la presentación y evaluación de la presente propuesta, se estableció un grupo de profesionales y/o técnicos evaluables, para lo cual **EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EN SU OFERTA, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMO EXIGIDOS DEL SIGUIENTE PERSONAL:**

5.3.3.1. Residente de Obra

Este profesional es el encargado del control de calidad, vigilancia directa, y seguimiento permanente de los aspectos técnicos en la obra, administrativos, logísticos y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y estará bajo la dirección del Director de Obra. Además, deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando LA EMPRESA lo requiera.

El residente de Obra, debe ser Profesional en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada *no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente Convocatoria.*

b. Experiencia Específica

Experiencia Profesional
Acreditar experiencia mínima de tres (3) años desempeñando el cargo como Residente y/o Profesional de Apoyo en la ejecución de Contratos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya la ***Construcción de Obras de Saneamiento Básico***, y al menos en uno (1) de esos contratos deberá acreditar experiencia desempeñando el cargo de Residente de Obra y que dentro de su alcance incluya la ***CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACION DE RELLENOS SANITARIOS***, cuyo valor total facturado expresado en SMMLV del año de terminación sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.3.3.2. PROFESIONAL SG-SST DE OBRA

Encargado del control de calidad, vigilancia directa, y seguimiento de los aspectos técnicos y del SG-SST que en su experiencia, experticia, conocimiento y capacidad se requieren y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y estará bajo la dirección del Director de Obra.

El profesional SG-SST de Obra, debe ser Profesional en Seguridad y salud en el trabajo o en el Área de la Ingeniería con especialización en Salud Ocupacional o Administración en Salud Ocupacional o Salud Ocupacional y Riesgos Laborales o Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión Integrada QHSE o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional

Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada *no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente Convocatoria.*

b. Experiencia Específica

Experiencia Profesional
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desempeñando el cargo como Director y/o Coordinador y/o Jefe de HSEQ en la ejecución de Contratos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya la ***Construcción de Obras civiles*** y que al menos en uno (1) de los contratos que aporte acredite experiencia desempeñando el cargo de Director y/o Coordinador y/o Jefe de HSEQ en contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluya o que guarde similitud con la ***construcción y/o reparación de rellenos sanitarios***. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar experiencia especifica por parte del personal profesional y demás personal de equipo de trabajo, deben acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:
  - ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
  - ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación y el cargo desempeñado.
  - ✓ En el caso en que LA EMPRESA no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

- Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:
  - ✓ Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal (representante legal), acompañada de la copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
  - ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo y cargo desempeñado.

- Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

PROYECTO DE PLIEGOS

- ✓ Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o el Certificado de Existencia y Representación legal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
- ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo y cargo desempeñado.

❖ Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

- ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o el Certificado de Existencia y Representación legal.
- ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que LA EMPRESA pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ *La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%*
- ✓ *Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, LA EMPRESA modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.*
- ✓ *La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.*
- ✓ *Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades LA EMPRESA sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.*
- ✓ *No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.*
- ✓ *No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal)*

PLIEGO DE PLIEGOS

también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.

- ✓ *En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.*
- ✓ *En caso de tener traslapos en la experiencia del profesional propuesto, solo se tendrá en cuenta si en la respectiva certificación se indica el porcentaje de dedicación a los contratos, en todo caso no se aceptará un % de dedicación mayor al 100%.*
- ✓ *En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.*

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, podrá exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, por causas justificadas que a juicio de la entidad alteren el normal desarrollo del contrato.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Interventoría, quien deberá avalar y presentar ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

5.3.4. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

PROYECTO DE PLIEGOS

La Empresa de Servicios públicos de PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., considera que, para la correcta ejecución del proyecto, se deberá contar con un equipo mínimo, para tal efecto y con el fin de garantizar la existencia y disponibilidad del mismo en las obras a ejecutar, el proponente acreditará este equipo en su oferta. La aceptación del equipo mínimo requerido se entenderá, como la aprobación por parte del proponente de dicha condición en las obligaciones contractuales.

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
Retroexcavadora de Orugas 90hp	1
Volqueta con capacidad mínima de carga de 12 M3	2

El proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar la disponibilidad de cada equipo requerido, según sea el caso:

Cuando el equipo sea propio:

1. Carta de Propiedad o manifiesto de aduana y factura.
2. SOAT vigente si aplica
3. Certificado de Tecno mecánica si aplica

Cuando el equipo sea alquilado:
1. Certificación de alquiler y disponibilidad por parte del propietario en la que se incluya como mínimo: Objeto del contrato, Nombre del oferente, clase de equipo, especificaciones del equipo, dirección y número de teléfono de la persona que lo alquila.
2. Carta de Propiedad o manifiesto de aduana y factura.
3. SOAT vigente si aplica
4. Certificado de Tecno mecánica si aplica

CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, la EMPRESA., designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego. El Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

El Comité Asesor y Evaluador podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta. Si el proponente no atiende la solicitud de la entidad dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

PROYECTO DE PLIEGOS

Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de **CIEN (100) PUNTOS** distribuidos de la siguiente manera:

	Concepto	Puntaje máximo
1	**FACTOR ECONOMICO**	**58.5**
2	**FACTOR DE CALIDAD**	
2.1	PRESENTACION DE UN PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA	**40**
3	MIPYME	**0,25**
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	**0,25**
5	ACREDITAR LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	**1**
	Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

6.1 FACTOR ECONÓMICO

LA EMPRESA a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA y OCHO PUNTO CINCO (58.5) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

(i) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

PROYECTO DE PLIEGOS

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO X\ PO\ X \dots X\ POnv\ X\ P1\ x\ P2\ X \dots X\ Pn}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales, del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50\ X\ (1\ -\ (\frac{Gpo-Vt}{Gpo})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{po} \\ 50\ X\ (1\ -2\ (\frac{Gpo-Vt}{Gpo})) & \text{para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto Oficial
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta

PROYECTO DE PLIEGOS

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignara el mayor puntaje, esto es CINCUENTA (50) puntos.

Las demás propuestas, cada una recibirá CINCO (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de TREINTA (30) puntos.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica se integrará por el documento de propuesta económica, los análisis de precios unitarios, análisis de precios complementarios y análisis de AIU, el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

El valor total de la propuesta debe ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta deben estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado so pena de rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta debe ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual deben estar incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la Invitación pública.

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliego de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad so pena de rechazo, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas. En el evento que en la propuesta no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia, la oferta será rechazada.

PROYECTO DE PLIEGOS

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

La propuesta económica debe ajustarse al presupuesto oficial disponible para la contratación, de tal forma que las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial serán rechazadas, así mismo estará incursa en causal de rechazo aquella propuesta que por concepto de su valor total sea considerada artificialmente baja, previo agotamiento del procedimiento respectivo.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, conforme se señala de manera enunciativa en el Formato de propuesta económica, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente.
NOTA: El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en el estudio previo, anexo de especificaciones técnicas y métodos constructivos, así como los demás criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- Estampilla Pro cultura correspondiente al 1% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- Contribución Pro deporte correspondiente al 2,5% del valor total del contrato.
- Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 1% del valor total del contrato.
- Fondo de seguridad Correspondiente al 5% del valor total del contrato.

Análisis de Precios Unitarios.

PROYECTO DE PLIEGOS

El proponente, deberá acompañar la propuesta con los respectivos análisis unitarios de cada uno de los ítems o actividades de obra que componen la oferta, de acuerdo con el Formato de propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán ajustarse al peso.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

Equipos: Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad; La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta.
*Materiales: S*e debe hacer una descripción clara y detallada del tipo de material, con sus especificaciones técnicas, Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
Transporte y Mano de obra: Estos deben diferenciar el tipo y costos según la naturaleza de cada actividad.

El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada en el presente pliego. En caso que uno o más de los análisis unitarios omitan equipos, materiales o personal de acuerdo a las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional.

En caso de que el valor de alguno de los insumos, equipos, materiales o personal de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente pliego y/o estudio previo y/o documentos adicionales, sea derivado de análisis del precio del mismo, este deberá ser presentado por parte del proponente. Se considerarán como análisis de precios complementarios.

La no presentación de todos y cada uno de los análisis de precios unitarios o análisis de precios complementarios; y/o la presentación de análisis de precios unitarios o complementarios, con unidad de medida global, sin realizar la discriminación de equipos, materiales, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de la actividad, determinará el rechazo de la propuesta ya que esta información hace parte de la propuesta económica, tomada para el caso como en criterio de selección o escogencia de los oferentes.

Análisis del A.I.U.

Deberá adjuntarse el cálculo pormenorizado o detallado del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, el cual incidirá sobre los costos directos según el carácter, cuantía y especialización de la obra. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

PROYECTO DE PLIEGOS

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

a) Sueldos y prestaciones de la dirección (profesionales, administrativo y técnico)
b) Gastos de Oficina (arriendos, dotación, papelería, copias, servicios públicos, comunicaciones)
c) Transporte
d) Sueldos y prestaciones del personal vinculado directamente a la obra (Director de obra, Residente de Obra, Profesional SG-SST de Obra y otros que estime el oferente)
e) Instalaciones para empleados y obreros (Oficina, laboratorios, talleres, servicios médicos, comedores, dormitorios y otros)
f) Gastos de Oficina y campamentos (Valla, dotaciones, servicios públicos, comunicaciones, papeleria, copias y otros)
g) Equipo completo de topografía (incluye transito, nivel y elementos complementarios) y comisión de topografía (topógrafo y 2 cadeneros)
h) Equipo de laboratorios (incluye laboratorista – inspector)
i) Transporte
j) Gastos legales, jurídicos y tributarios (deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al contrato)

Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, determinará el rechazo de la propuesta; toda vez que se afecta el valor total de la misma y la posibilidad de asumir en debida forma los costos asociados con la construcción de la obra; corresponde a la necesidad de discriminar en el total del costo de la obra, el de los costos directos e indirectos, principalmente con fines de evaluación de las propuestas, verificación de su ejecución y resolver posibles discusiones que surjan en torno, por ejemplo, del equilibrio contractual y las indemnizaciones.

En caso de realizarse por parte del oferente una estimación errada de los impuestos tasa y contribuciones correspondientes a la obra, el comité evaluador en la etapa de verificación realizará la corrección y/o ajuste a los porcentajes y/o valores llevándolo a los reales; en todo caso el porcentaje corregido de administración será el tenido en cuenta para determinar el valor total de la propuesta; si la propuesta corregida excede el presupuesto oficial y/o el porcentaje de error acumulado, será rechazada.

Verificación del Valor Total de la Propuesta y de Los Análisis de Precios Unitarios.

a) Verificación aritmética de las propuestas:

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en

PROYECTO DE PLIEGOS

los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

- Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el *Formato de propuesta económica*, en particular las siguientes:

-1). La multiplicación de las columnas “Cantidad de Obra” por “Valor Unitario”.
-2). Las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial”.
-3). El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del *Formato de propuesta económica,* presentado, en lo referente a N° del Ítem ó la descripción o su unidad de medida o la cantidad de obra; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.

- La omisión en la presentación de propuesta económica o un ítem de los que la componen en el *Formato de propuesta económica* determinará el rechazo de la propuesta.

b) Revisión de Precios Unitarios:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario o análisis de precio complementario, esta propuesta será rechazada.

- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad de obra sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad de obra es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad de obra es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.
- Si se presentan discrepancias en el valor de los materiales, equipos, herramientas o mano de obra que se repiten o coinciden en los diferentes análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems o análisis de precios complementarios, la propuesta se considerará rechazada.

PROYECTO DE PLIEGOS

6.2 FACTOR CALIDAD

6.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 40 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

6.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

PROYECTO DE PLIEGOS

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5. ACREDITAR LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018

CAPITULO VII CRITERIOS DE DESEMPATE

PROYECTO DE PLIEGOS

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros de conformidad con el decreto 1860 de 2021.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la

oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las

desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3) En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista.

CAPITULO VIII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para la presente contratación NO es aplicable ningún Acuerdo Comercial, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

ANEXO. 4 **Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales** – Núm. 48 *"Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado"*.

CAPÍTULO IX: RIESGOS

LA EMPRESA, de acuerdo con el Documento CONPES 3714 de 2011 procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo se presentan en el anexo No. 2 (MATRIZ DE RIESGOS), el cual hace parte integral de este documento.

CAPÍTULO X: DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación podrá declararse fallida cuando a juicio de la Empresa de Servicios Públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. se presenten motivos o causas que impidan escoger la oferta más favorable o conveniente a los intereses de la Empresa de conformidad con el Manual de Contratación la Empresa de Servicios Públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., o cuando las ofertas no se ajusten a las condiciones y términos de la invitación, o porque al no presentarse pluralidad de ofertas, aquella no llegase a ser la más favorable para la Empresa, y en general, cuando no haya voluntad de participación, o cuando no se presente ningún participante. En todos los casos la declaratoria de fallido deberá comunicarse a los participantes.

10.1 DESISTIMIENTO UNILATERAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P podrá por razones de conveniencia, abstenerse de aceptar ofrecimientos, aun cuando se hubiere agotado la etapa de evaluación. En todo caso, cualquier decisión que se tome al respecto, se comunicará mediante escrito a los interesados, sin que esta comunicación se constituya en acto administrativo, puesto que se trata de una actuación de naturaleza privada, conforme lo dispone el régimen de servicios públicos domiciliarios.

En este evento de desistimiento unilateral por parte de la Empresa, se deberá abrir nuevamente el proceso contractual conforme a lo establecido en el manual de contratación, sin que sea posible modificar sustancialmente la presentación de ofertas nuevamente por quienes con anterioridad hayan participado.

10.2 ACEPTACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE O CONVENIENTE

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. aceptará aquella oferta que sea la más favorable para sus intereses, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que, además, obtenga el mayor puntaje que conlleva a un orden de elegibilidad.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto para el perfeccionamiento del contrato, por causas imputables a él, ello constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la aceptación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso, la Empresa de Servicios Públicos PAZ DE

PROYECTO DE PLIEGOS

ARIPORO S.A. E.S.P., si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente que se ubique en el segundo lugar de acuerdo con el orden de elegibilidad, y cuya propuesta sea igualmente favorable para sus intereses y que cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.
La Empresa de Servicios Públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., no realizará adjudicaciones parciales.

CAPITULO XI: GARANTÍAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de la Empresa de Servicios públicos de PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. Nit. 844.001.357-0, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que LA EMPRESA ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Desde la presentación, y tres (3) meses más
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento d el valor total del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más).
Calidad del bien y/o servicio y correcto funcionamiento de los bienes.	☐	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato Y Un (1) año más.
Buen manejo del anticipo	☐	☐	cien por ciento (100%) del valor total del anticipo del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más)
Estabilidad de la Obra	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	cinco (5) contados a partir del acta de recibo final
Prestaciones sociales	☒	☐	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) año más
Responsabilidad civil extracontractual	☒	☐	200 SMLMV	Duración del contrato

CAPITULO XII: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION

La supervisión será ejercida por el Jefe Grupo Aseo, en los términos establecidos en el Art. 3.4 Y 3.7.1 del Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026 y el Manual de interventoría y supervisión de la Empresa.

CAPITULO XIII: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PROYECTO DE PLIEGOS

13.1 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

13.2 PRORROGA AL PLAZO

Si como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al Interventor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten dicha solicitud deberá conceptualizar, si hay lugar a ella. La decisión final sobre el particular estará a cargo de la entidad contratante.

La solicitud de prórroga al plazo deberá enviarse por el Contratista con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, con copias a la Interventoría y la Subgerencia ejecutora, acompañada del respectivo sustento técnico; vencido este término, cualquier solicitud que se presente se tendrá por no recibida.

13.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá presentarse ante **LA EMPRESA,** con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a publicación de la Resolución de adjudicación.

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

Para personas jurídicas extranjeras, la firma del contrato se hará por parte del representante legal de la sucursal constituida en Colombia, cuya responsabilidad, en cuanto a obligaciones que adquiera en desarrollo del contrato, deberá estar respaldada por la casa principal o matriz.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesitase de esa autorización.

13.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

PROYECTO DE PLIEGOS

El contrato quedará perfeccionado con los siguientes requisitos:

a) Suscripción del contrato y su registro presupuestal.

El contratista deberá aportar los documentos a su cargo para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

13.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser ejecutado a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Registro presupuestal
b) Aprobación de las garantías exigidas.
c) Pago de impuestos en la cuantía y plazo que señale la ley.
d) Pago de la estampilla pro-cultura y demás impuestos municipales que se requieran.
e) Acta de iniciación del contrato.

El contratista deberá aportar los documentos a su cargo para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

13.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13.7 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá libre a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato:

- Los estudios y documentos previos (Incluidas las especificaciones técnicas, proceso constructivo, estudios y diseños base)
- El pliego de Condiciones del proceso de selección en todas sus partes.
- La propuesta del oferente – contratista - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por **LA EMPRESA**
- El acto de adjudicación.

PROYECTO DE PLIEGOS

- Las ordenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes.
- Los informes del contratista de obra y de interventoría.

13.9 CESIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito de **LA EMPRESA**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

13.10LIQUIDACIÓN.

Una vez terminada la ejecución y entrega de la obra del presente Contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA y el Interventor, de las respectivas actas para su trámite, la liquidación se realizará de acuerdo al Manual de Contratación de la empresa.

13.11DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y fiscales atinentes al contrato, el domicilio será el Municipio de Paz de Ariporo Casanare Empresa Paz De Ariporo S.A E.S.P. Dirección Carrera 11 No. 08–06.

MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ
Gerente

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Componente Jurídico

JENIER ALEXI RODRIGUEZ MEDINA
Componente técnico

YULIETH YISELA AVENDAÑO OCHOA
Componente financiero

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].

Cordial saludo:

Yo/Nosotros el/los suscrito(a)(s) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección No. [Número del proceso], presentamos/presento la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, hago/hacemos las siguientes manifestaciones bajo la gravedad de juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos/conozco en su totalidad los pliegos de condiciones del proceso de selección y demás documentos de la invitación y aceptamos/acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he/hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que estoy autorizado (a) para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado (a) para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de selección de la referencia.
6. Que haré/haremos los trámites necesarios para realizar el perfeccionamiento del contrato y cumplir con los requisitos de ejecución en el término señalado por la entidad.
7. Que no me/nos hallo/hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para participar en el proceso y/o contratar, de las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
8. Que nos/me comprometemos/comprometo a cumplir totalmente con LA OBRA en los términos estipulados en los pliegos de condiciones.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los documentos del presente proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.

PLIEGOS DE PLIEGOS

10. Que responderé (mos) por la calidad de la obra contratada, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente, y cada integrante (en caso de consorcio o unión temporal), tiene la capacidad técnica y financiera suficiente para cumplir con la ejecución total de la obra objeto de la Invitación
12. Que tanto el representante legal como el proponente, nos encontramos a paz y salvo con las obligaciones con el estado.
13. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 5149 de 2000).
14. Que no hemos/he sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. *(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).*
15. Que he/hemos sido sancionados por _____(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).*(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)*
16. Que la propuesta tiene una validez de _____, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación, y me comprometo a mantenerla vigente durante todo el proceso de selección, ajustando la garantía de seriedad en caso de ser necesario.
17. Que con la presentación de esta Oferta me/nos comprometo/comprometemos a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
18. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico: _____
19. Que la propuesta contiene _____folios.

Atentamente,
Razón Social _____
Nit _____Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].

Cordial saludo:

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien&(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de _____.
Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL _____

FORMATO No. 4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].

Yo _____identificado (a) con C.C. _____de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____de 202X.

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

APORTES	**INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**					
MES						
Número de planilla:						
Salud (Monto cancelado y entidad)						
Riesgos profesionales (Monto cancelado y entidad)						
Pensiones (Monto cancelado y entidad)						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación familiar (Monto cancelado y entidad)						
Servicio Nacional de Aprendizaje (Monto cancelado)						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Monto cancelado)						

Adjunto al presente, copia de las planillas y su correspondiente pago de los meses relacionados en la tabla anterior.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo,

PROYECTO DE PLIEGOS

en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO No. 5. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].

Yo _____, identificado(a) con C.C., _____ comprometo a prestar mis Servicios profesionales como _____ en el cargo de _____ a la [empresa/consorcio/unión temporal] _____ y con una dedicación del _____, para el desarrollo del objeto contractual _____ en caso de que resultare adjudicataria de la presente invitación la [empresa/consorcio/unión temporal].

Atentamente,

_____
Nombre
Cedula de ciudadanía
T.P. o M.P.

_____
Nombre
Representante Legal *del Proponente*

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO No. 6. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, [Representante legal Integrante 1] y [Representante legal Integrante 2] y **……,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Empresa a quien representan] y [Empresa a quien representan] y ……., respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en: *[OBJETO]*., y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La Unión Temporal está integrada por:

1. Nombre:
   C.C. o NIT:
   Domicilio:
   Representante legal:
   Email:

2. Nombre:
   C.C. o NIT:
   Domicilio:
   Representante legal:
   Email:

   [Agregar según el número de integrantes…]

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que LA EMPRESA., convocó la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso].

2. Que para responder a esta inivtación LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada [Nombre de la modalidad de selección], para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del

PROYECTO DE PLIEGOS

presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de condiciones.

COMPROMISOS:

Al conformar la Unión Temporal, para participar en la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA EMPRESA
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la ejecución de la obra a otro de sus integrantes ni a terceros, sin la autorización previa de LA EMPRESA
5. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato, liquidación y un (1) año más.
6. En caso de ser adjudicatario, constituir el Registro Único Tributario en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente invitación.

Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal] manifestamos que:

1. El presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
2. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
3. En el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante LA EMPRESA, la autorización correspondiente.
4. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

    - *Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.*
    - *Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al proceso de selección* [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]*, para el [OBJETO].*
    - *Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA EMPRESA*

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES,

PROYECTO DE PLIEGOS

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con el Pliego de condiciones de la presente [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], presentar por intermedio de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal], la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para adelantar el *[OBJETO].*

PARÁGRAFO: Las partes se obligan a dar cumplimiento a los compromisos y manifestaciones anteriormente expresas.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal] y tiene como domicilio principal:

Dirección:
Teléfonos:
E-Mail:

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL** [Nombre de la Unión Temporal] a [Nombre del Representante Legal designado], mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, el representante queda autorizado y facultado de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: [Nombre del Representante Legal designado], de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PROYECTO DE PLIEGOS

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARTICIPACIÓN (%)	TOTAL
[Integrante 1]			
[Integrante n…]			

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal] responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA EMPRESA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los [día en letras] (día en números) días del mes de _____[Mes]de [Año]

[Integrante 1]
C.C.
R/L.

[Integrante n….]
C.C.
R/L.

Aceptación del cargo

[Nombre del Representante Legal designado]
C. C. No.
R/L. UNION TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO No. 7. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, [Representante legal Integrante 1] y [Representante legal Integrante 2] y **……,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Empresa a quien representan] y [Empresa a quien representan] y ……., respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en: *[OBJETO].***,** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

El Consorcio está integrado por:

3. Nombre:
   C.C. o NIT:
   Domicilio:
   Representante legal:
   Email:

4. Nombre:
   C.C. o NIT:
   Domicilio:
   Representante legal:
   Email:

   [Agregar según el número de integrantes…]

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

3. Que LA EMPRESA, convocó la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso].

4. Que para responder a esta invitación LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada [Nombre de la modalidad de selección], para lo cual han decidido conformar el Consorcio que se formaliza por medio del presente

PROYECTO DE PLIEGOS

documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de condiciones.

COMPROMISOS:

Al conformar el Consorcio, para participar en la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], sus integrantes se comprometen a:

7. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
8. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA EMPRESA
9. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
10. No ceder su participación en la ejecución de la obra a otro de sus integrantes ni a terceros, sin la autorización previa de LA EMPRESA
11. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del contrato, liquidación y un (1) año más.
12. En caso de ser adjudicatario, constituir el Registro Único Tributario en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente invitación

Los integrantes del CONSORCIO [Nombre del Consorcio] manifestamos que:

5. El presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
6. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
7. En el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante LA EMPRESA, la autorización correspondiente.
8. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

    - *Celebrar el presente acuerdo de Consorcio, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.*
    - *Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al proceso de selección* [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]*, para el [OBJETO].*
    - *Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA EMPRESA*

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES,

ACUERDAN

PROYECTO DE PLIEGOS

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Consorcio en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con el Pliego de condiciones de la presente [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], presentar por intermedio del CONSORCIO [Nombre del Consorcio] la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para adelantar el *[OBJETO].*

PARÁGRAFO: Las partes se obligan a dar cumplimiento a los compromisos y manifestaciones anteriormente expresas.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo del CONSORCIO comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de CONSORCIO [Nombre del Consorcio] y tiene como domicilio principal:

Dirección:
Teléfonos:
E-Mail:

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la **CONSORCIO** [Nombre del Consorcio] a [Nombre del Representante Legal designado], mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, el representante queda autorizado y facultado de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: [Nombre del Representante Legal designado], de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

NOMBRE	FUNCIONES	PARTICIPACIÓN (%)	TOTAL
[Integrante 1]			

PROYECTO DE PLIEGOS

[Integrante n…]			

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre del Consorcio] responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA EMPRESA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los [día en letras] (día en números) días del mes de _____[Mes]de [Año]

[Integrante 1]
C.C.
R/L.

[Integrante n.…]
C.C.
R/L.

Aceptación del cargo

[Nombre del Representante Legal designado]
C. C. No.
R/L. UNION TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO No. 8: RELACION EXPERIENCIA PROPONENTE

CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO INICIAL	FECHAS ACTAULIZADAS		VALOR CONTRATO		FORMA DE EJECUCION (I – UT – C) (1)	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACION (2)	VALOR EJECUTADO POR EL % DE PART. (3)	VALOR EJECUTADO EN SMMLV (4)	FOLIO
No.	OBJETO		(Meses)	INICIO	FIN	INICIAL	EJECUTADO O LIQUIDADO					

(1) En esta columna colocar la forma de ejecución del contrato: I = Individual, UT = Unión Temporal, C = Consorcio.

(2) En esta columna colocar el porcentaje (%) de participación según la forma de ejecución del contrato.

(3) En esta columna colocar el valor del contrato ejecutado o liquidado según el caso, por su respectivo porcentaje de participación en la ejecución del mismo.

(4) En esta columna colocar el valor **EJECUTADO O LIQUIDADO**, calculado en SMMLV del año de **Suscripción del Contrato**, con máximo dos decimales.

TOTAL EXPERIENCIA GENERAL

El OFERENTE
Nombre:
Nit. No.:
Representante Legal:
C.C.No.:

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO 8A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL: **CARGO:**
PROFESION: **UNIVERSIDAD:**
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. MATRICULA:
MATRICULA PROFESIONAL No.:
TITULO DE POSGRADO: **UNIVERSIDAD:**

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	No. AÑOS
							TOTAL TIEMPO (AÑOS)		

_____
Nombre
Cedula de ciudadanía
T.P. o M.P.

_____
Nombre
Representante Legal *del Proponente*

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO 9. PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].

PROPONENTE: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL				
	AIU (%)				
	VALOR TOTAL PROPUESTA				

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO No. 10 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Ciudad y fecha

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].
PROPONENTE: _____

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:

ÍTEM: **UNIDAD:**

I - EQUIPO

NOMBRE	U.M.	VR. UNIT.	RENDIM.	VR. PARCIAL
				-
				SUBTOTAL

II - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE	U.M.	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
				-
				SUBTOTAL

III - TRANSPORTES

NOMBRE	U.M.	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
				-
				SUBTOTAL -

IV- MANO DE OBRA

NOMBRE	U.M.	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. PARCIAL

SUBTOTAL	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

PROYECTO DE PLIEGOS

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PROYECTO DE PLIEGOS

ANEXO 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A VEEDURÍAS, ESTUDIO DE NECESIDAD, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PREVIOS.	EL 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 05:30 P.M	**www.colombiacompra.gov.co,** y **www.pazdeariporosaesp.gov.co,** Soporte documental dispuesto en la carpeta del proceso, en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 N. 8-06
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EL 31 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 05:30 P.M	Únicamente a través del correo electrónico **juridica@pzasaesp.gov.co** y en medio físico, Carrera 11 N. 8-06 Paz de Ariporo, Casanare.
ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y EMISIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	EL 31 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 06:00 P.M.	**www.colombiacompra.gov.co,** www.pazdeariporosaesp.gov.co Soporte documental dispuesto en la carpeta del proceso, en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 N. 8-06.
PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	HASTA 01 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 06:00 P.M.	Únicamente por medio físico, Oficina Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, , Carrera 11 N. 8-06 Paz de Ariporo, Casanare.
AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	EL 06 DE ABRIL DE 2026 A LAS 08:30 A.M.	Mediante link en MEET o ZOOM, que la entidad enviara previamente a los interesados
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	EL 07 DE ABRIL DE 2026	**www.colombiacompra.gov.co,** y **www.pazdeariporosaesp.gov.co,**
TERMINO PARA SUBSANACION Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR	HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2026 A LAS 5:00 PM	A través del correo electrónico **juridica@pzasaesp.gov.co**

PROYECTO DE PLIEGOS

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y EMISIÓN DE INFORME FINAL	10 DE ABRIL DE 2026	A través del correo electrónico juridica@pzasaesp.gov.co www.colombiacompra.gov.co, www.pazdeariporosaesp.gov.co Soporte documental dispuesto en la carpeta del proceso, en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 N. 8-06
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	13 DE ABRIL DE 2026	www.colombiacompra.gov.co, www.pazdeariporosaesp.gov.co Soporte documental dispuesto en la carpeta del proceso, en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 N. 8-06
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL ACTO DE ADJUDICACION	www.colombiacompra.gov.co, Soporte documental dispuesto en la carpeta del proceso, en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 N. 8-06

PROYECTO DE PLIEGOS